

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN GRANADA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2023 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE 12 DE MAYO DE 2021.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la *Resolución de 16 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía* (BOJA nº. 97 de 24/05/2023, en adelante "Resolución de convocatoria"), con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la *Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021* (BOJA nº. 93 de 18/05/2021, en adelante "Orden de bases reguladoras"), y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 24/05/2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Extracto de la citada Resolución de convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 26/06/2023. Dentro del citado plazo se presentaron en la provincia de Granada 254 solicitudes.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con carácter previo a la valoración de los proyectos se procede a la verificación del plazo de presentación de las mismas y del cumplimiento de los requisitos exigidos, requiriéndose, en su caso, para que se completaran las mismas, de conformidad con el artículo 13 del texto de las bases reguladoras tipo aprobado por *Orden de 20 de diciembre de 2019 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva* (BOJA nº. 249 de 30/12/19, en adelante "Texto Articulado aprobado por la Orden de bases tipo"). La Resolución de 25/07/2023 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada, por la que se procede al trámite de subsanación de las solicitudes de subvención formuladas, fue publicada en fecha 26/07/2023 en el Tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. El plazo para la presentación de la subsanación finalizó el día 09/08/2023.

Con fecha 18/08/2023 la Comisión de Valoración de Granada emitió Informe de Evaluación de las solicitudes admitidas a valoración, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Articulado aprobado por la Orden de bases tipo. A la vista del anterior informe de evaluación y teniendo en cuenta los créditos presupuestarios habilitados para la provincia de Granada en el punto 2 del Resuelto Noveno de la Resolución de convocatoria, la Comisión de Valoración emitió con fecha 18/08/2023 Propuesta Provisional para la concesión de subvenciones.

Centro de Prevención de Riesgos Laborales
Calle San Miguel, 110, c.p. 18100 - Armilla (Granada)
Tlf.: 958011350



FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	23/11/2023	PÁGINA 1/23
VERIFICACIÓN	BndJAW6U776FW27CNQQGU2QE4YE36P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- Conforme al artículo 17 del Texto Articulado aprobado por la Orden de bases tipo y al apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada (en adelante, "CPRL de Granada"), emitió en fecha 28/08/2023 Resolución de publicación de la Propuesta Provisional de la Comisión de Valoración, concediendo un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes pudieran:

- alegar lo que estimaran pertinente,
- reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional fuera inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable,
- comunicar su aceptación a la subvención propuesta,
- aportar la documentación señalada en el apartado 15.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

La Propuesta Provisional de la Comisión de Valoración y la citada Resolución de publicación del CPRL de Granada fueron publicadas el día 01/09/2023 en el Tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

El plazo para la presentación de alegaciones, reformulación de proyectos y aportación de la documentación acreditativa finalizó el 15/09/2023.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Texto Articulado aprobado por la Orden de bases tipo y en el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el CPRL de Granada realizó el análisis de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y la revisión de la documentación aportada, reajustando las puntuaciones otorgadas a cada solicitud en función de la acreditación documental de los méritos alegados inicialmente por cada solicitante, según lo establecido en los apartados 12 y 15 de los citados cuadros resumen. Las puntuaciones definitivas otorgadas a cada una de las personas o entidades beneficiarias se reflejan en el Anexo B.I y Anexo B.II de esta resolución.

QUINTO.- En fecha 27/10/2023 el CPRL de Granada emitió Propuesta Definitiva de concesión de subvenciones a las solicitudes formuladas al amparo de la citada Resolución de convocatoria. Dicha propuesta fue sometida a fiscalización de la Intervención Provincial en Granada de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, quedando fiscalizada de acuerdo con la normativa de aplicación en fecha 22/11/2023.

Ante los hechos constatados proceden los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas. A su vez, por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece que las subvenciones otorgadas por

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	23/11/2023	PÁGINA 2/23
VERIFICACIÓN	BndJAW6U776FW27CNQQGU2QE4YE36P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias se registrarán por lo dispuesto en la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa básica estatal, así como por lo establecido en dicho Título y en sus normas de desarrollo, incluidas las bases reguladoras.

Por su parte, el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, desarrolla reglamentariamente el procedimiento de concesión de subvenciones y la utilización de medios electrónicos para su tramitación.

Por Orden de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, se aprueba el Texto Articulado de las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº. 249 de 30/12/2019).

Por Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº. 93 de 18/05/2021).

Mediante Resolución de 16 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, se convocan para el año 2023 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº. 97 de 24/05/2023).

SEGUNDO.- El CPRL de Granada, como órgano instructor, es competente para realizar la Propuesta definitiva de resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 del Texto Articulado aprobado por la Orden de bases tipo y apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

TERCERO.- En el procedimiento de concesión de las subvenciones, que se tramita y resuelve en régimen de concurrencia competitiva según los ámbitos territoriales y funcionales establecidos en el apartado 2.d) de los cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios para la concesión de subvención según lo dispuesto en el apartado 12.a) de los cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras. De igual modo, se aplica lo establecido en el apartado 12.b) de los cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras en caso de que, por aplicación de los criterios objetivos de valoración, se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes de una misma línea y provincia, y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo dispuesto en punto 2 del apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, sólo serán subvencionables aquellos proyectos que por aplicación de los referidos criterios objetivos de valoración, determinados en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras, obtengan en el criterio 1 una puntuación superior o igual a 1,20 puntos y una puntuación total, resultado de la suma de todos los criterios, superior o igual a 4 puntos.

Así mismo, según lo establecido en el punto 3 del apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras se han considerado como proyectos o actividades prioritarias, a los efectos de la determinación de la puntuación final prevista en el apartado 12 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases, aquellos que estén destinados a alguno de los riesgos o problemáticas en prevención de riesgos laborales contemplados en el punto 2 del resuelto Cuarto de la Resolución de convocatoria.

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	23/11/2023	PÁGINA 3/23
VERIFICACIÓN	BndJAW6U776FW27CNQQGU2QE4YE36P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el apartado 5.i) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, las subvenciones a conceder en la presente convocatoria no podrán ser de tal cuantía que la subvención recibida por la entidad beneficiaria en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, que tengan la consideración de *minimis*, supere los límites máximos establecidos en los Reglamentos de exención adoptados por la Comisión sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* en el sector correspondiente al que la entidad beneficiaria desarrolle su actividad, durante el período de los tres últimos ejercicios fiscales.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la *Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial*, en el resuelto Noveno de la Resolución de convocatoria se distribuyen las cuantías máximas de créditos fijadas en la convocatoria en función de los ámbitos territoriales y funcionales de competitividad. Así mismo, se recoge que las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios fijados de las posiciones presupuestarias G/31C/77100 y G/31C/47300 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Texto Articulado aprobado por la Orden de bases tipo, la Propuesta Definitiva de Resolución no podrá superar las cuantías totales máximas de los créditos establecidos en la Resolución de convocatoria.

SEXTO.- De conformidad con lo previsto en el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, y todo ello en relación con lo dispuesto en el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías* (BOJA extraordinario nº. 25 de 26/07/2022), en el *Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías* (BOJA extraordinario nº. 27 de 08/08/2022), así como en el *Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo* (BOJA extraordinario nº. 28 de 11/08/2022), *Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía* (BOJA nº. 90 de 30/12/2020) y *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020* (BOJA extraordinario nº. 29 de 30/08/2022), la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo es la competente para dictar la presente resolución.

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, a propuesta del titular del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Granada, esta Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a las personas/entidades solicitantes indicadas en el Anexo A.I y Anexo A.II, subvenciones para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el detalle y la cuantía económica que para cada persona/entidad se indica en dichos anexos de relación de beneficiarios en la provincia de Granada para el año 2023, al amparo de la Resolución de convocatoria citada. El resto de solicitudes no relacionadas en los citados anexos se resolverán por desestimación, desistimiento o inadmisión.

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	23/11/2023	PÁGINA 4/23
VERIFICACIÓN	BndJAW6U776FW27CNQQGU2QE4YE36P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, disponible en la dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/anuncios.html>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo establecido en el apartado 19 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, artículo 21 del Texto Articulado de la Orden de bases tipo y artículo 30 del reglamento aprobado por Decreto 282/2010.

Asimismo, esta resolución deberá encontrarse igualmente disponible en el apartado "Seguimiento" de la siguiente dirección electrónica correspondiente al procedimiento 24614 del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24614.html>

TERCERO.- Las actividades subvencionadas deberán realizarse por las personas/entidades beneficiarias en el plazo de ejecución indicado en meses en los respectivos anexos para cada proyecto, en función de la fecha de inicio también reflejada en los mismos, de conformidad con lo previsto en el punto 4 del resuelto cuarto de la Resolución de convocatoria.

En los casos en que la fecha de inicio indicada en el anexo correspondiente sea "F. Public. Resolución", el plazo de ejecución de la actividad se computará a partir del día siguiente a aquel que en tenga lugar la publicación de la resolución de concesión en la Web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

En los casos en que la fecha de inicio indicada en el anexo correspondiente sea la fecha en que se registró la solicitud de subvención, el plazo de ejecución de la actividad se computará a partir del día siguiente a aquel en que se registrara la solicitud.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 24 de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras, tras la publicación de la resolución de concesión, el abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 50% del importe total de la cantidad concedida, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad, y con cargo al presupuesto del ejercicio corriente, en las posiciones presupuestarias G/31C/47300 ó G/31C/77100 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, según la modalidad del proyecto subvencionado, ostentando este pago la forma de pago en firme con justificación diferida. La cantidad restante se librá, con cargo a las mismas posiciones presupuestarias del ejercicio 2024, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado y previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26 de los respectivos cuadros resumen de la orden de bases reguladoras y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

QUINTO.- El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en los respectivos anexos A.I y A.II de la Resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	23/11/2023	PÁGINA 5/23
VERIFICACIÓN	BndJAW6U776FW27CNQQGU2QE4YE36P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEXTO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la entidad beneficiaria.

En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la Orden de bases reguladoras o en la presente resolución, se acordará la modificación de la resolución de concesión, en los términos previstos en el artículo 28.2 del Texto Articulado aprobado por la Orden de bases tipo.

Las personas/entidades beneficiarias de la subvención podrán instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de ejecución y de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio, deberá estar suficientemente justificado y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. Se adjuntará a dicho escrito una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas.

SÉPTIMO.- Conforme a lo estipulado en el artículo 24 del Texto Articulado aprobado por la Orden de bases tipo, las personas/entidades beneficiarias contempladas en los anexos A.I y A.II quedan obligadas a:

- a) Realizar la actividad o proyecto subvencionado en la forma, plazos y condiciones establecidas en las bases reguladoras, en la convocatoria y en la resolución de concesión. La actividad desarrollada deberá responder al programa presentado y aprobado.
- b) Justificar ante la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Granada el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar a la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Granada la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	23/11/2023	PÁGINA 6/23
VERIFICACIÓN	BndJAW6U776FW27CNQQGU2QE4YE36P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables, registros específicos y los documentos contables derivados de esta subvención para que tengan reflejo separado en la contabilidad de la entidad beneficiaria a efectos de poder identificar debidamente los gastos y pagos realizados con cargo a la misma. Particularmente, los bienes inventariables subvencionados en los proyectos acogidos a la línea L1, deberán tener reflejo expreso en el apartado correspondiente al inmovilizado de la entidad beneficiaria, durante un período de al menos 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación de la subvención concedida. Todo ello con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Empleo, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En todo caso, se deberán hacer constar en la documentación generada y asociada a la ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención recibida que la misma ha sido subvencionada por la Consejería competente en materia de Empleo, debiendo quedar reflejo de esta circunstancia en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la entidad beneficiaria, el cual deberá estar disponible a los efectos de la comprobación, por los órganos gestores, del cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, o a los efectos de los procedimientos de control financiero de las que pudiera ser objeto la entidad beneficiaria respecto a la subvención concedida.
- i) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.
- j) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 del Texto Articulado aprobado por la Orden de bases tipo, y particularmente en el caso de los proyectos subvencionados que incluyan la sustitución de equipos o maquinaria existente, al amparo de lo contemplado en el apartado 2.a) del cuadro resumen de la línea L1, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos en los nuevos equipos y/o maquinaria subvencionada para los que no se aporte en la justificación el correspondiente certificado de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.
- l) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período estipulado en el que la subvención es susceptible de control, de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.
- m) Destinar la subvención concedida a la actividad y finalidad para la que expresamente se solicitó y concedió.
- n) Facilitar el acceso del personal técnico funcionario del CPRL de Granada a los centros de trabajo y a las instalaciones de las entidades beneficiarias, a fin de que puedan comprobar el cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, en relación a la actividad subvencionada.

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	23/11/2023	PÁGINA 7/23
VERIFICACIÓN	BndJAW6U776FW27CNQQGU2QE4YE36P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- o) Usar un lenguaje no sexista y no discriminatorio en toda actuación o actividad que se desarrolle, de tal manera que todos los materiales, imágenes y documentación generada evitará cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar los valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

OCTAVO.- En aplicación de lo previsto en los artículos 9 y 10.1 del *Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, sobre Caracterización y Registro de Maquinaria Agrícola*, los equipos de trabajo subvencionados en las actividades y proyectos que contemplen inversiones dirigidas a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa que sean objeto de inscripción, deberán inscribirse en el correspondiente Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.

NOVENO.- Conforme a lo estipulado en el apartado 26 de los respectivos cuadros resumen de la orden de bases reguladoras, la documentación justificativa de la ejecución del proyecto subvencionado se presentará por las personas/entidades beneficiarias en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de ejecución de la actividad.

No obstante, en aquellas solicitudes para las que en los anexos A.I y A.II se indique que la fecha de inicio del plazo de ejecución es la fecha de registro de la solicitud de subvención y dicho plazo de ejecución se encuentre ya vencido en el momento de la concesión de la subvención, el plazo de tres meses para la justificación de la ejecución se computará en estos casos a partir del día siguiente a aquel que en tenga lugar la publicación de la resolución de concesión.

Las personas/entidades beneficiarias de la subvención quedan obligadas, a efectos de justificación, a aportar ante la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Granada, en el plazo indicado, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado de la Orden de bases tipo, y particularmente se deberá presentar:

- a) Una memoria de actuación justificativa, firmada por la persona solicitante, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas en los aspectos técnicos y económicos, así como el grado consecución de los objetivos previstos. Así mismo, en esta memoria se deberán recoger, en su caso, las actividades desarrolladas en materia de igualdad de género y/o de atención a la discapacidad.
- b) Resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida, entre la que se deberá encontrar, entre otra y en su caso, las declaraciones de conformidad de las máquinas, equipos, etc, subvencionados, manuales de instrucciones, documentos justificativos de la implementación del proyecto en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, incluida la acreditación de la información y formación recibida por las personas trabajadoras afectadas por el proyecto subvencionado.
- c) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - 1. Una relación clasificada y numerada de los gastos e inversiones de la actividad, firmada por quien solicita y acorde con las partidas detalladas en el presupuesto aceptado por la Junta Andalucía y con la resolución de concesión de la subvención; con identificación la persona acreedora y del número de documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y número de asiento contable. Asimismo se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aceptado.
 - 2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el caso de las facturas y de los documentos sustitutivos de las mismas, su expedición deberá

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	23/11/2023	PÁGINA 8/23
VERIFICACIÓN	BndJAW6U776FW27CNQQGU2QE4YE36P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- ajustarse, asimismo, al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. No se admitirán pagos en efectivo a una misma persona acreedora por importe igual o superior a 1.000 euros.
3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se presentará relación detallada de dichos ingresos o subvenciones con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En todo caso, los justificantes deberán estar validados y estampillados a efectos del oportuno control de la concurrencia de subvenciones.
 4. Número de asiento contable correspondiente al importe del primer o único desembolso de la subvención concedida por la Administración de la Junta de Andalucía, según corresponda, conforme a la previsión de estas bases reguladoras.
- d) En su caso, se aportará certificación de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.
 - e) Así mismo se aportará material fotográfico acreditativo de la ejecución de la actividad subvencionada, anterior, si procede, y posterior a la ejecución.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

DÉCIMO.- El reintegro de las cantidades indebidamente percibidas se registrará por lo dispuesto en los artículos 125, 126 y 127 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía*, por lo dispuesto en el artículo 28 del Texto Articulado aprobado por la Orden de bases tipo y por lo indicado en el apartado 27 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa*, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas*.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN GRANADA
José Javier Martín Cañizares

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	23/11/2023	PÁGINA 9/23
VERIFICACIÓN	BndJAW6U776FW27CNQQGU2QE4YE36P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXOS A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN GRANADA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2023 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE 12 DE MAYO DE 2021:

ANEXO A.I: RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN EN LA LÍNEA 1 (SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES), CONCEDIDAS CON CARGO AL CRÉDITO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA G/31C/77100, EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

ANEXO A.II: RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN EN LA LÍNEA 2 (SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES), CONCEDIDAS CON CARGO AL CRÉDITO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA G/31C/47300, EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

ANEXO B.I: PUNTUACIONES DEFINITIVAS DE LAS PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LÍNEA 1 EN LA PROVINCIA DE GRANADA, TRAS REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS EN LA SOLICITUD INICIAL.

ANEXO B.II: PUNTUACIONES DEFINITIVAS DE LAS PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LÍNEA 2 EN LA PROVINCIA DE GRANADA, TRAS REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS EN LA SOLICITUD INICIAL.

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	23/11/2023	PÁGINA 10/23
VERIFICACIÓN	BndJAW6U776FW27CNQQGU2QE4YE36P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO A.I: RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN EN LA **LÍNEA 1** (SUBVENCIÓNES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES), CONCEDIDAS CON CARGO AL CRÉDITO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA G/31C/77100, EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CON-CEPTOS	PRESU-PUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (euros)	1º PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO DE EJECUCIÓN (meses)	FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
PL1232023GR 000000245	B18641563	Instituto Andaluz de Ocio y Hostelería, S.L.	Adquisición de trece camas elevables con ruedas	1.e	3.418,64	75,000000000000	2.563,98	1.281,99	1.281,99	8,70	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000234	B18649814	Global Conely, S.L.	Sustitución de máquina regruesadora	1.a	14.979,34	69,9964083865	10.485,00	5.242,50	5.242,50	7,65	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000090	B18379735	Ibérica de Estratificados S.L.	Sistema de aspiración en nave de fabricación	1.i	19.850,00	70,000000000000	13.895,00	6.947,50	6.947,50	7,58	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000114	B18468264	Noga Oliva, S.L.	Adquisición de vibrador	1.f	30.500,00	33,0295081967	10.074,00	5.037,00	5.037,00	6,76	6	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000023	746***47*	Guerrero Valenzuela, José Luis	Adquisición de trituradora	1.f	11.295,68	43,6052543981	4.925,51 <small>(reajustado en base a límite <i>minimis</i> agrícola Reglamento (UE) núm. 1408/2013)</small>	2.462,75	2.462,76	6,44	9	F. Public. Resol.



EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (euros)	1º PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO DE EJECUCIÓN (meses)	FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
PL1232023GR 000000028	759***85*	Trassierra Ordóñez, José Carlos	Adquisición de trituradora	1.f	28.700,00	52,2000000000	14.981,40	7.490,70	7.490,70	6,38	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000121	B19617182	Jimar Frutas y Verduras, S.L.	Sustitución de carretilla elevadora	1.a	31.500,00	47,6190476190	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,37	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000096	B18553578	Alforsur, S.L.	Adquisición de carretilla elevadora	1.f	25.500,00	46,0000000000	11.730,00	5.865,00	5.865,00	6,37	9	22/06/2023 (fecha de registro de la solicitud de subv.)
PL1232023GR 000000070	B19665108	Buenos Proyectos de Interiorismo y Decoración, S.L.	Adquisición de tronadora	1.f	32.236,05	46,5317555966	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,35	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000043	4887***3*	Díaz Muñoz, Francisco Javier	Adquisición de atomizador	1.f	14.200,00	65,0000000000	9.230,00	4.615,00	4.615,00	6,30	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000254	B18288787	Cotton South, S.L.	Instalación y certificación de líneas de vida definitivas y puntos de anclaje	1.g	12.085,00	74,9937939595	9.063,00	4.531,50	4.531,50	6,30	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000123	7***3397*	Morales Morales, Antonio	Adquisición de trituradora	1.f	14.450,00	68,0000000000	9.826,00	4.913,00	4.913,00	6,26	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000053	5252***1*	Fernández Queralta, María Dolores	Adquisición de atomizador	1.f	14.200,00	68,0000000000	9.656,00	4.828,00	4.828,00	6,21	9	F. Public. Resol.



EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (euros)	1º PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO DE EJECUCIÓN (meses)	FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
PL1232023GR 000000141	B18081125	J. Barrocal e Hijos, S.L.	Sustitución de elevador de tijera y elevador columna automático	1.a	11.627,50	70,000000000000	8.139,25	4.069,62	4.069,63	6,20	8	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000058	7463***3*	Tejera Puerto, Gregorio	Adquisición de vibrador con paraguas para minicargadora	1.f	21.500,00	69,000000000000	14.835,00	7.417,50	7.417,50	6,18	9	21/06/2023 (fecha de registro de la solicitud de subv.)
PL1232023GR 000000144	7462***1*	Gámiz Cuesta, María Francisca	Adquisición de dos vareadores eléctricos	1.f	3.570,25	74,7846789441	2.670,00	1.335,00	1.335,00	6,16	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000194	2426***0*	Pérez Peula, Antonio	Adquisición de cañón pulverizador y cuba	1.f	27.256,20	22,0722257688	6.016,05 (reajustado en base a límite <i>minimis</i> agrícola Reglamento (UE) núm. 1408/2013)	3.008,02	3.008,03	6,15	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000083	75***539*	Guerrero Martín, Jaime	Adquisición de trituradora y conculde	1.f	14.964,00	70,000000000000	10.474,80	5.237,40	5.237,40	6,15	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000118	2***0922*	Estévez Castelar, Agustín	Adquisición de trituradora	1.f	13.500,00	69,000000000000	9.315,00	4.657,50	4.657,50	6,13	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000012	52***011*	Nogales Ordóñez, Gregorio	Sustitución de tres elevadores de vehículos y tres gatos elevadores	1.a	12.326,50	74,6359469436	9.200,00	4.600,00	4.600,00	6,11	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000003	B67819227	Fuenagro, S.L.	Adquisición de podadora eléctrica	1.f	2.400,00	75,000000000000	1.800,00	900,00	900,00	6,10	9	F. Public. Resol.

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	23/11/2023	PÁGINA 13/23
VERIFICACIÓN	BndJAW6U776FW27CNQQGU2QE4YE36P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CON-CEP-TOS	PRESU-PUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVEN-CIÓN CONCEDIDA (euros)	1º PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUN-TOS	PLAZO DE EJECU-CIÓN (meses)	FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECU-CIÓN
PL1232023GR 000000117	2424***3*	Cuesta Árevalo, Fco. Manuel	Adquisición de atomizador	1.f	13.500,00	69,000000000000	9.315,00	4.657,50	4.657,50	6,03	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000020	74***616*	Aguilera Aguilera, Francisco	Adquisición de rotavátor, subsolador y vareador	1.e	12.649,61	68,9999928852	8.728,23	4.364,11	4.364,12	6,03	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000022	146***30*	Ramos Rubio, José Manuel	Adquisición de atomizador y trituradora	1.e + 1.f	20.300,00	61,2990147783	12.443,70 (reajustado en base a límite <i>minimis</i> agrícola Reglamento (UE) núm. 1408/2013)	6.221,85	6.221,85	5,96	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000196	B18334599	Talleres CO y CA, S.L.	Adquisición de elevadores	1.e	7.380,00	70,0000000000	5.166,00	2.583,00	2.583,00	5,95	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000148	750***05*	Ibáñez Nieto, Isidro Teodoro	Adquisición de vibrador con paraguas, toldo abatible y movimientos mediante joystick	1.e	25.000,00	60,0000000000	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,95	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000018	442***75*	Laredo Romero, María Raquel	Adquisición de cuba de brazos y cañón soplador	1.e	5.318,50	68,9999059885	3.669,76	1.834,88	1.834,88	5,93	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000252	B19650191	Arama Explotaciones Agrarias, S.L.	Adquisición de barra herbicida y trituradora	1.f	15.710,16	50,8419392291	7.987,35 (reajustado en base a límite <i>minimis</i> agrícola Reglamento (UE) núm. 1408/2013)	3.993,67	3.993,68	5,82	9	F. Public. Resol.



EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (euros)	1º PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO DE EJECUCIÓN (meses)	FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
PL1232023GR 000000075	746***32*	Fuentes Luque, Antonio	Adquisición de caja paraguas con toldo abatible	1.f	16.000,00	65,000000000000	10.400,00	5.200,00	5.200,00	5,80	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000038	4853***5*	Sánchez Valenzuela, María José	Adquisición de trituradora	1.f	10.500,00	65,000000000000	6.825,00	3.412,50	3.412,50	5,80	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000048	E18350116	Huertas Bajas, C.B.	Adquisición de aplador y transpaleta	1.f	4.205,10	64,9998810968	2.733,31	1.366,65	1.366,66	5,75	9	20/06/2023 (fecha de registro de la solicitud de subv.)
PL1232023GR 000000076	E18620088	Cortijo Los Peñáz, C.B.	Adquisición de trituradora	1.f	12.355,37	74,9999392976	9.266,52	4.633,26	4.633,26	5,75	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000233	14***839*	Ramos Pinos, Francisco Javier	Adquisición de cuba y barra herbicida	1.f	10.500,00	75,000000000000	7.875,00	3.937,50	3.937,50	5,70	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000030	B18703363	Campopineda S.L.	Adquisición de lavadora de platos, brazo de limpieza y transpaleta eléctrica	1.f	10.405,00	75,000000000000	7.803,75	3.901,87	3.901,88	5,70	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000174	442***99*	Maldonado Delgado, José Manuel	Adquisición de atomizador, motoazada y vareador eléctrico (dos unidades)	1.f	10.891,35	68,0282058698	7.409,19	3.704,59	3.704,60	5,66	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000191	F18572354	Aceites Algarinejo, S.C.A.	Adquisición e instalación de dos desfibriladores externos automatizados (DEA)	1.c	2.026,00	75,000000000000	1.519,50	759,75	759,75	5,65	9	F. Public. Resol.



EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CON-CEP-TOS	PRESU-PUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVEN-CIÓN CONCEDIDA (euros)	1 ^{er} PAGO 50% (euros)	2 ^o PAGO 50% (euros)	TOTAL PUN-TOS	PLAZO DE EJECU-CIÓN (meses)	FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECU-CIÓN
PL1232023GR 000000129	442***80*	Cuevas Valenzuela, Francisco	Adquisición de trituradora	1.f	14.800,00	70,000000000000	10.360,00	5.180,00	5.180,00	5,65	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000251	7463***9*	Molina Olmos, Emilio José	Adquisición de atomizador	1.f	11.257,46	74,9999555850	8.443,09	4.221,54	4.221,55	5,65	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000115	E18627349	Hermanos García Baena, C.B.	Adquisición de soplador de olivar	1.f	5.200,00	65,0000000000	3.380,00	1.690,00	1.690,00	5,65	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000119	242***21*	Estévez Castelar, Guillermo	Adquisición de cuba con barras hidráulicas	1.f	5.367,00	68,9957145519	3.703,00	1.851,50	1.851,50	5,63	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000045	2423***0*	Orhuela Molina, Ovidio Manuel	Adquisición de trituradora y atomizador	1.f	24.000,00	62,5000000000	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,58	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000016	7***7455*	Castillo Muñoz, Beatriz De La Paz	Adquisición de atomizador	1.e	16.131,83	69,9999938011	11.292,28	5.646,14	5.646,14	5,55	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000031	E18456285	Ruiz Martín, C.B.	Adquisición de trituradora	1.f	14.900,00	65,0000000000	9.685,00	4.842,50	4.842,50	5,50	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000175	24***690*	Fernández García, José Antonio	Adquisición de atomizador	1.f	14.750,00	70,0000000000	10.325,00	5.162,50	5.162,50	5,50	9	F. Public. Resol.



EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (euros)	1º PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO DE EJECUCIÓN (meses)	FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
PL1232023GR 000000177	242***25*	Molina Molina, Josefa	Adquisición de barredora	1.f	12.000,00	70,000000000000	8.400,00	4.200,00	4.200,00	5,50	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000098	B19618123	Caprino Los Llanos de Sillar, S.L.	Adquisición de potro inmovilizador y tijeras de batería	1.e+ 1.f	4.721,94	74,9998941113	3.541,45	1.770,72	1.770,73	5,50	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000071	089***29*	Ruiz Maqueda, José Manuel	Adquisición de cuba-atomizador	1.f	14.987,00	65,000000000000	9.741,55	4.870,77	4.870,78	5,50	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000181	7463***3*	Coca Delgado, Antonio	Adquisición de trituradora	1.f	13.724,00	68,0073593704	9.333,33 (reajustado en base a límite <i>minimis</i> agrícola Reglamento (UE) núm. 1408/2013)	4.666,66	4.666,67	5,46	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000140	B02830073	Agropecuaria Sierra de Chanzas, S.L.	Adquisición de recolector automático de aceitunas tipo paraguas	1.e	25.000,00	60,000000000000	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,45	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000068	B18247643	Embutidos García Lizana, S.L.	Adquisición de termoselladora	1.e	38.800,00	38,6597938144	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,44	9	21/06/2023 (fecha de registro de la solicitud de subv.)



EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CON-CEP-TOS	PRESU-PUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVEN-CIÓN CONCEDIDA (euros)	1º PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUN-TOS	PLAZO DE EJECU-CIÓN (meses)	FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECU-CIÓN
PL1232023GR 000000040	24***135*	Ortega Adamuz, Juan Carlos	Adquisición de trituradora	1.f	14.601,30	69,9682220076	10.216,27 (reajustado en base a límite <i>minimis</i> agrícola Reglamento (UE) núm. 1408/2013)	5.108,13	5.108,14	5,40	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000218	B18583625	Ecoindustria del Reciclado, S.L.	Implementación de cinta transportadora para línea de tratamiento de residuo cero	1.b	11.262,40	75,0000000000	8.446,80	4.223,40	4.223,40	5,35	9	26/06/2023 (fecha de registro de la solicitud de subv.)
PL1232023GR 000000033	E18594267	Mazuecos, C.B.	Adquisición de abonadora	1.f	4.020,00	65,0000000000	2.613,00	1.306,50	1.306,50	5,35	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000199	F18005124	Cooperativa Agrícola y Caja Rural San Isidro de Huétor-Tájar	Adquisición de rotavátor	1.f	9.990,00	75,0000000000	7.492,50	3.746,25	3.746,25	5,35	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000099	746***53*	Barrios Mata, Manuel	Adquisición de atomizador	1.f	20.843,13	63,9999846472	13.339,60	6.669,80	6.669,80	5,33	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000073	1***3543*	Guadix Valenzuela, Maribel	Adquisición de barra herbicida	1.f	3.965,00	65,0000000000	2.577,25	1.288,62	1.288,63	5,30	9	F. Public. Resol.
PL1232023GR 000000183	44***130*	Rodríguez Rico, Eladio	Adquisición de desbrozadora y dos vareadores	1.e + 1.f	10.931,59	69,9999725566	7.652,11	3.826,05	3.826,06	5,30	9	F. Public. Resol.
TOTAL SOLIC.: 57				TOTALES:	828.052,90		500.564,53	250.282,19	250.282,34			



ANEXO A.II: RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN EN LA **LÍNEA 2** (SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES), CONCEDIDAS CON CARGO AL CRÉDITO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA G/31C/47300, EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (euros)	1er PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO DE EJECUCIÓN (meses)	FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
PL2232023GR 000000005	A18469197	Suministros Asfálticos,S.A.	Incorporación de un/a Técnico/a Superior de P.RR.LL.	2.a	40.857,48	29,3703870136	12.000,00	6.000,00	6.000,00	10,01	12	F. Public. Resol.
PL2232023GR 000000004	B18470799	Construcción es Uxcar-97, S.L.	Diseño, implantación y certificación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral ISO 45001, con contratación adicional de técnico en P.RR.LL.	2.a + 2.c	16.675,00	71,9640179910	12.000,00	6.000,00	6.000,00	7,79	12	22/06/2023 (fecha de registro de la solicitud de subv.)
PL2232023GR 000000011	B19520121	Vales Progreso, S.L.	Diseño, implantación y certificación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral ISO 45001	2.c	6.325,00	75,0000000000	4.743,75	2.371,87	2.371,88	6,45	12	F. Public. Resol.
PL2232023GR 000000010	B19556216	Europea de Biocidas, S.L.	Diseño, implantación y certificación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral ISO 45001	2.c	6.360,00	75,0000000000	4.770,00	2.385,00	2.385,00	6,10	12	F. Public. Resol.
PL2232023GR 000000008	B18209437	Hidráulicas y Viales, S.L.	Realización de inspecciones de seguridad que no sean obligatorias reglamentariamente	2.f	7.920,00	75,0000000000	5.940,00	2.970,00	2.970,00	4,80	12	26/06/2023 (fecha de registro de la solicitud de subv.)
PL2232023GR 000000013	B18884718	Datacol Hispania, S.L.	Evaluación psicosocial	2.i	6.695,50	74,9906653723	5.021,00	2.510,50	2.510,50	4,25	12	F. Public. Resol.
TOTAL SOLIC.: 6				TOTALES:	84.832,98		44.474,75	22.237,37	22.237,38			



ANEXO B.1: PUNTUACIONES DEFINITIVAS DE LAS PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LÍNEA 1 EN LA PROVINCIA DE GRANADA, TRAS REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS EN LA SOLICITUD INICIAL.

EXPEDIENTE	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	TOTAL PUNTOS
PL1232023GR000000003	Fuenagro, S.L.	2,60	1,50	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,10
PL1232023GR000000012	Nogales Ordóñez, Gregorio	2,10	1,50	0,01	1,00	1,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	6,11
PL1232023GR000000016	Castillo Muñoz, Beatriz De La Paz	1,40	1,50	0,15	1,00	1,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	5,55
PL1232023GR000000018	Laredo Romero, María Raquel	2,00	1,50	0,18	0,75	1,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	5,93
PL1232023GR000000020	Aguilera Aguilera, Francisco	2,10	1,50	0,18	0,75	1,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	6,03
PL1232023GR000000022	Ramos Rubio, José Manuel	2,30	1,00	0,41	0,75	1,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	5,96
PL1232023GR000000023	Guerrero Valenzuela, José Luis	2,00	1,50	0,94	1,00	0,50	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	6,44
PL1232023GR000000028	Trassierra Ordóñez, José Carlos	1,70	1,50	0,68	1,00	1,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	6,38
PL1232023GR000000030	Campopineda, S.L.	2,20	1,50	0,00	0,50	1,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	5,70
PL1232023GR000000031	Ruiz Martín, C.B.	2,20	1,50	0,30	0,50	0,50	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	5,50
PL1232023GR000000033	Mazuecos, C.B.	1,80	1,50	0,30	0,75	0,50	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	5,35
PL1232023GR000000038	Sánchez Valenzuela, María José	2,00	1,50	0,30	1,00	0,50	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	5,80
PL1232023GR000000040	Ortega Adamuz, Juan Carlos	2,00	1,50	0,15	0,75	0,50	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	5,40
PL1232023GR000000043	Díaz Muñoz, Francisco Javier	2,00	1,50	0,30	1,00	1,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	6,30
PL1232023GR000000045	Orihuela Molina, Ovidio Manuel	2,20	1,50	0,38	0,00	1,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	5,58
PL1232023GR000000048	Huertas Bajas, C.B.	2,20	1,50	0,30	0,75	0,50	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	5,75
PL1232023GR000000053	Fernández Queralta, María Dolores	2,00	1,50	0,21	1,00	1,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	6,21
PL1232023GR000000058	Tejera Puerto, Gregorio	2,00	1,50	0,18	1,00	1,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	6,18
PL1232023GR000000068	Embutidos Garcia Lizana, S.L.	2,10	1,00	1,09	0,00	0,50	0,00	0,00	0,50	0,00	0,25	0,00	5,44
PL1232023GR000000070	Buenos Proyectos de Interiorismo y Decoración, S.L.	2,00	1,00	0,85	1,00	1,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	6,35
PL1232023GR000000071	Ruiz Maqueda, José Manuel	1,70	1,50	0,30	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,50



EXPEDIENTE	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	TOTAL PUNTOS
PL1232023GR000000073	Guadix Valenzuela, Maribel	2,00	1,50	0,30	1,00	0,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	5,30
PL1232023GR000000075	Fuentes Luque, Antonio	2,00	1,50	0,30	1,00	0,50	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	5,80
PL1232023GR000000076	Cortijo Los Peláez, C.B.	2,00	1,50	0,00	0,75	1,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	5,75
PL1232023GR000000083	Guerrero Martín, Jaime	2,00	1,50	0,15	1,00	1,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	6,15
PL1232023GR000000090	Ibérica de Estratificados, S.L.	1,90	1,00	0,15	0,75	0,50	0,00	0,00	0,50	0,00	0,25	2,53	7,58
PL1232023GR000000096	Alforsur, S.L.	2,00	1,50	0,87	1,00	0,50	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	6,37
PL1232023GR000000098	Caprimo Los Llanos de Sillar, S.L.	2,00	1,50	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,50
PL1232023GR000000099	Barrios Mata, Manuel	2,00	1,50	0,33	1,00	0,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	5,33
PL1232023GR000000114	Noga Oliva, S.L.	2,50	1,00	1,26	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,76
PL1232023GR000000115	Hermanos García Baena, C.B.	1,60	1,50	0,30	0,75	1,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	5,65
PL1232023GR000000117	Cuesta Arévalo, Francisco Manuel	2,10	1,50	0,18	0,75	1,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	6,03
PL1232023GR000000118	Estévez Castelar, Agustín	2,20	1,50	0,18	0,75	1,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	6,13
PL1232023GR000000119	Estévez Castelar, Guillermo	2,20	1,50	0,18	0,75	0,50	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	5,63
PL1232023GR000000121	Jimar Frutas y Verduras, S.L.	2,30	1,50	0,82	0,75	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,37
PL1232023GR000000123	Morales Morales, Antonio	2,30	1,50	0,21	0,75	1,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	6,26
PL1232023GR000000129	Cuevas Valenzuela, Francisco	2,00	1,00	0,15	1,00	1,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	5,65
PL1232023GR000000140	Agropecuaria Sierra de Chanzas, S.L.	2,00	1,50	0,45	0,00	1,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	5,45
PL1232023GR000000141	J. Barrocal e Hijos, S.L.	2,30	1,50	0,15	0,75	1,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	6,20
PL1232023GR000000144	Gálmiz Cuesta, María Francisca	2,40	1,50	0,01	0,75	1,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	6,16
PL1232023GR000000148	Ibañez Nieto, Isidro Teodoro	2,00	1,50	0,45	1,00	0,50	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	5,95
PL1232023GR000000174	Maldonado Delgado, José Manuel	2,20	1,50	0,21	0,75	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,66
PL1232023GR000000175	Fernández García, José Antonio	2,10	1,50	0,15	0,75	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,50
PL1232023GR000000177	Molina Molina, Josefa	2,10	1,50	0,15	0,75	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,50



EXPEDIENTE	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	TOTAL PUNTOS
PL1232023GR000000181	Coca Delgado, Antonio	2,00	1,50	0,21	0,75	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,46
PL1232023GR000000183	Rodríguez Rico, Eladio	1,90	1,50	0,15	0,75	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,30
PL1232023GR000000191	Aceites Algarinejo, S.C.A.	2,40	1,50	0,00	0,75	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,65
PL1232023GR000000194	Pérez Peula, Antonio	2,40	1,00	1,50	0,75	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,15
PL1232023GR000000196	Talleres CO Y CA, S.L.	2,30	1,50	0,15	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,95
PL1232023GR000000199	Coop. Agrícola y Caja Rural San Isidro Huétor-Tájar	1,60	1,50	0,00	0,75	1,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	5,35
PL1232023GR000000218	Ecoindustria del Reciclado, S.L.	2,60	1,00	0,00	0,75	0,50	0,00	0,00	0,00	0,25	0,25	0,00	5,35
PL1232023GR000000233	Ramos Pinos, Francisco Javier	2,20	1,50	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,70
PL1232023GR000000234	Global Conely, S.L.	1,20	1,50	0,15	0,75	1,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	2,55	7,65
PL1232023GR000000245	Instituto Andaluz de Ocio y Hostelería, S.L.	2,30	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	2,90	8,70
PL1232023GR000000251	Molina Olmos, Emilio José	1,90	1,50	0,00	0,75	1,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	5,65
PL1232023GR000000252	Arama Explotaciones Agrarias, S.L.	2,10	1,00	0,72	0,50	1,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	5,82
PL1232023GR000000254	Cotton South, S.L.	1,20	0,50	0,00	0,75	1,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,25	2,10	6,30

NOTA AL ANEXO B.1 (DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN):

- C1:** Calidad, detalle e idoneidad del proyecto. Máx. 3 puntos.
C2: Siniestralidad laboral. Máx. 1,5 puntos.
C3: Grado de participación de la empresa en la financiación del proyecto. Máx. 1,5 puntos.
C4: Estabilidad en el empleo de la plantilla del centro de trabajo asociado al proyecto. Máx. 1 punto.
C5: Subvenciones con cargo al programa presupuestario 31C. Máx. 1 punto.
C6: Atención a la discapacidad. Máx. 0,5 puntos.
C7: Perspectiva de género. Máx. 0,5 puntos.
C8: Actividad sometida a consulta y participación de las personas empleadas. Máx. 0,5 puntos.
C9: Entidad certificada según OHSAS 18001. Máx. 0,25 puntos.
C10: Entidad certificada según ISO 14001 o inscrita en EMAS. Máx. 0,25 puntos.
C11: Incremento de puntuación por proyecto considerado prioritario (la suma de la puntuación obtenida por los criterios C1 a C10 se multiplica por 1,5 en los casos de proyectos considerados prioritarios, hasta un máximo de 15 puntos totales; la puntuación indicada en la columna C11 es la diferencia entre la puntuación total incrementada por proyecto prioritario y la puntuación obtenida por la suma de los criterios C1 a C10).

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	23/11/2023	PÁGINA 22/23
VERIFICACIÓN	BndJAW6U776FW27CNQQGU2QE4YE36P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO B.II: PUNTUACIONES DEFINITIVAS DE LAS PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LÍNEA 2 EN LA PROVINCIA DE GRANADA, TRAS REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS EN LA SOLICITUD INICIAL.

EXPEDIENTE	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	TOTAL PUNTOS
PL2232023GR000000004	Construcciones Uxcar-97, S.L.	2,10	1,00	0,09	0,75	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,25	2,60	7,79
PL2232023GR000000005	Suministros Asfálticos, S.A.	2,30	1,00	1,37	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,34	10,01
PL2232023GR000000008	Hidráulicas y Viales, S.L.	2,30	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,25	0,25	0,00	4,80
PL2232023GR000000010	Europea de Biocidas, S.L.	2,10	1,50	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	6,10
PL2232023GR000000011	Viales Progreso, S.L.	2,20	1,50	0,00	0,50	1,00	0,00	0,50	0,50	0,00	0,25	0,00	6,45
PL2232023GR000000013	Datacol Hispania, S.L.	2,00	0,50	0,00	0,75	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,25

NOTA AL ANEXO B.II (DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN):

- C1:** Calidad, detalle e idoneidad del proyecto. Máx. 3 puntos.
- C2:** Siniestralidad laboral. Máx. 1,5 puntos.
- C3:** Grado de participación de la empresa en la financiación del proyecto. Máx. 1,5 puntos.
- C4:** Estabilidad en el empleo de la plantilla del centro de trabajo asociado al proyecto. Máx. 1 punto.
- C5:** Subvenciones con cargo al programa presupuestario 31C. Máx. 1 punto.
- C6:** Atención a la discapacidad. Máx. 0,5 puntos.
- C7:** Perspectiva de género. Máx. 0,5 puntos.
- C8:** Actividad sometida a consulta y participación de las personas empleadas. Máx. 0,5 puntos.
- C9:** Entidad certificada según OHSAS 18001. Máx. 0,25 puntos.
- C10:** Entidad certificada según ISO 14001 o inscrita en EMAS. Máx. 0,25 puntos.
- C11:** Incremento de puntuación por proyecto considerado prioritario (la suma de la puntuación obtenida por los criterios C1 a C10 se multiplica por 1,5 en los casos de proyectos considerados prioritarios, hasta un máximo de 15 puntos totales; la puntuación indicada en la columna C11 es la diferencia entre la puntuación total incrementada por proyecto prioritario y la puntuación obtenida por la suma de los criterios C1 a C10).